

Rosario, 14 de agosto de 2025

Licitación Pública de la Obra:

**"PROYECTO EJECUTIVO, CÁLCULO Y RECONSTRUCCIÓN DEL
MUELLE DE LA TERMINAL FLUVIAL DEL PUERTO DE ROSARIO"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5 (CON CONSULTA)

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se ha recibido la siguiente consulta, cuya pregunta y respuesta se detallan a continuación:

Consulta N° 1:

“Quien concurre a la Licitación de una Obra convocada por el Ente Licitante no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la legislación y de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales...”

Consulta: Hay algun derecho aduanero, impuesto nacional, provincial y municipal especifico por trabajo en el muelle que debemos considerar?

Respuesta.

Estese a lo dispuesto por los artículos N° 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones y N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias que rigen la presente licitación.

Consulta N° 2:

“ARTÍCULO N° 63) PERMISOS PREVIOS:

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, en nombre del ENAPRO, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la Obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el Plan de Trabajo.”

Consulta: Refiere a los trámites de permiso de edificación? Estos deben estar gestionados y aprobados previo al inicio de los trabajos?

Respuesta.

Estese a lo dispuesto por los artículos N° 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones y N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias que rigen la presente licitación.

Consulta N° 3:

“Los plazos se contarán por días y horas hábiles de la actividad normal del Ente Licitante, estableciéndose como tales los días lunes a viernes en el horario de 08,00 horas hasta las 15,00 horas, salvo expresa disposición en contrario.”

Consulta: Es correcta dicha ventana de trabajo? O se pueden proponer jornadas más extensas?

Respuesta.

Se aplica lo dispuesto en el Artículo N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias que rige la presente Licitación.

Se podrá trabajar durante las horas diurnas.

Consulta N° 4:

“Donde se realizan las tomas de agua potable para los gabinetes de buques y barcos?”

Respuesta.

Ver Anexo 2 de la Circular aclaratoria N° 1 (con consulta).

Consulta N° 5:

“Ítem 7.4.10 Cañero para servicios y cámaras de paso. Para la instalación eléctrica se elimina el ítem de ejecutar una canaleta de hormigón in situ?, simplemente quedan los caños de PVC debidamente protegidos bajo el pavimento intertrabado?”

Respuesta.

Ver el punto 4.7.3 “Cañero para servicios” del Pliego de Especificaciones Técnicas, contemplando la instalación de caños de PVC debidamente protegidos bajo del pavimento intertrabado.

Consulta N° 6:

“El albañal pluvial debe ser ejecutado in situ como indica la planilla o prefabricado como indican los planos?”

El ítem 7.4.7 “Albañal longitudinal” de la Planilla de Cotización se mantiene según lo indicado, previendo la ejecución in situ y la provisión e instalación de rejilla premoldeada, conforme a lo especificado en la documentación gráfica.

Consulta N° 7:

“Existe algún plano de demoliciones de los pavimentos existentes? En el plano de las pasarelas hay canteros de gran tamaño que hoy son plataformas donde se encontraban la extensión de los bares.”

Respuesta.

No es parte de la documentación gráfica de los documentos de licitación.

Consulta N° 8:

“Los bancos de hormigón s/los nuevos detalles deben tener 10 o 15cm de espesor? En los planos indica 10, en planilla y circular 15cm.”

Respuesta.

Se reemplaza el Anexo 6 de la Circular Aclaratoria N° 1 (Con consulta). Ver Anexo 1 de la presente Circular. El espesor de los bancos y tabiques es de 15 cm de espesor.

Consulta N° 9:

“Todas las líneas que no están indicadas como canteros pero que forman parte de la arquitectura del espacio, los debemos considerar como bordes de confinamiento para veredas y pavimentos? Los bordes de confinamiento que están solicitados de 10x40cm, éstos 40cm quedan entre el nivel superior de losa y el nivel de piso final?”

Respuesta.

La ejecución deberá alcanzar el nivel de piso terminado, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de la Circular N° 1 (Con consultas), quedando dicho nivel en +7,00 m referido al ±0,00 del hidrómetro de Puerto Rosario.

Consulta N° 10:

“En el pliego técnico se indica cantidad de las losas prefabricadas que no coinciden con el plano. Entendemos que el plano es el de validez. Confirmar.”

Respuesta.

Se reemplaza la hoja 4 de 6 del Anexo F del Pliego de Especificaciones Técnicas. Ver Anexo 2 de la presente Circular.

Consulta N° 11:

“Las palmeras que deben ser retiradas, reacondicionadas, acopiadas y trasladadas dentro del ejido de la ciudad. También deben ser plantadas en su nueva ubicación?”

Respuesta.

Considerar el trasplante de palmeras.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO